



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

REF. : Autoriza fundadamente la cancelación del DECRETO DE PAGO N° 2026, de 02 de octubre de 2013, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Públicos, realizado por la Empresa Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC LTDA.

DECRETO N° 11041

COIHUECO, 06 NOV 2013

VISTOS:

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.-
2. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
3. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.-

CONSIDERANDO:

1. Considerando la necesidad del Municipio de cumplir con los deberes impuestos por su Ley Orgánica Constitucional, en orden de mantener y reponer los servicios de red de alumbrado público urbano y rural. Lo que obliga al municipio a adquirir elementos materiales y servicios destinados al mantenimiento y reparación de dicha red dentro del ámbito comunal.
2. Que para llevar a cabo su cometido el Municipio procedió a licitar la contratación de los servicios antes mencionados, vía llamado Público ID N° 1468-8-LE13, los que fueron adjudicados a la **Empresa Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC LTDA**, representada por don Reinaldo Kunstmann Rosales, RUT N° 77.410.940-4, mediante Decreto Alcaldicio N° 3795, de fecha 16 de mayo de 2013, emitiéndose, al efecto, una orden de compra con fecha 17 de mayo de 2013, por el monto de \$19.957.728 pesos impuestos incluidos.
3. El Oficio Ordinario N° 43, de fecha 07 de Octubre de 2013, remitido por la Directora de Control Interno Municipal. Dicha unidad realiza una serie de observaciones tanto al DECRETO DE PAGO N° 2026, de 02 de octubre de 2013, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Públicos, realizado por la Empresa VALVUTEC LTDA; como al Proceso de Contratación y de facturación (*facturas N° 007618 y 007631 de 26 de agosto y 10 de septiembre de 2013, por un monto total de \$3.702.437 pesos impuestos incluidos*).

Sobre el particular, la Directora de Control, observó: a) El excesivo plazo que transcurrió entre la adjudicación y la firma o suscripción del contrato lo que provocaba que no se entendieran iniciadas las faenas o que estas se iniciaban en una fecha distinta, verbigracia, desde la suscripción del contrato, según lo dispuesto los artículos 5° y 13, de las Bases Administrativa y Decreto Alcaldicio N° 5883, de fecha 03 de septiembre de 2013; b) De igual forma se observó que al Decreto de Pago N° 2026, no se adjuntó el Registro de Fallas –Artículo N° 15 de la Bases Administrativas- el que debe contener los rubros señalados en el artículo N° 8 inciso 7° de la Bases Administrativas y c) Finalmente, no se acompaña certificado de conformidad de los servicios emitido por el encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y/o Director de Obras, en su defecto. Por todo lo señalado, la Directora informante se abstiene de cursar el pago, hasta que no se informen y subsanen los errores antes mencionados.-

4. El Certificado N° 65 y 66, Ordinario N° 56, del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que recepcionó conforme los servicios del proveedor, Empresa **VALVUTEC LTDA.**, representada por don Reinaldo Kunstmann Rosales, RUT N° 77.410.940-4, consistentes en la mantención y reparación luminarias de la comuna de Coihueco, por un monto total de \$3.702.437 pesos impuestos incluidos, trabajos realizados durante los meses de mayo y junio del presente año, correspondiente a las Facturas N° 007618 y 007631 de 26 de agosto y 10 de septiembre de 2013.-
5. Lo informado por Asesor Jurídico de la Municipalidad, Abogado Don Gonzalo Acuña Mora, en otras oportunidades, en el sentido: Que, los errores de la administración son subsanables, mediante otros actos que modifiquen, complementen, enmienden, revoquen o invaliden, según sea el caso, el acto administrativo deficiente. Ello es posible, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.880, disposición legal que permite a la administración corregir, incluso de oficio, los errores que esta comete. Por otro lado, cuando dichos errores causan algún perjuicio a tercero o al propio órgano administrativo, genera responsabilidad del o los Funcionarios que intervinieron o participaron en dicho error, pero ello no obsta a que la administración deba cumplir con sus obligaciones, pues, le resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista los dictámenes 37.536, 61.310, de fecha 26.12.2008, 49.619 de fecha 05.11.2007 ; 38.146 de fecha 22.08.2007 , todos de Contraloría General de la Republica. Sin perjuicio, de las disposiciones de la Ley N° 19.983 de fecha 15 de diciembre de 2004, que otorga merito ejecutivo a la copia de las facturas.
6. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes: a) Factura N° 007618 y 00731 emitida por la prestación de servicios; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de fecha 17 de Mayo de 2013; c) Informe del Asesor Jurídico; d) Certificado de recepción conforme del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por un valor de **\$3.702.437 pesos**, impuestos incluidos; e) Ord. N° 56 del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato; y f) Ord. N° 43 de 07 de Octubre de 2013, de la Directora de Control Interno.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE EL PAGO de las Facturas N° 007618 y 007631, al proveedor Ingeniería Constructora y Distribuidora, por un monto final de \$3.702.437 pesos, correspondiente trabajos realizados durante los meses de mayo y junio del presente año.

2.- PÁGUESE a la empresa VALVUTEC LTDA., RUT N° 77.410.940-4, los valores se indica a continuación, según detalle de tabla adjunta:

Nombre Licitante	Factura	Monto \$ (saldo)
Ingeniería Constructora y Distribuidora Valvutec Ltda. RUT N° 77.410.940-4	N° 007618	\$ 1.207.721.-
Ingeniería Constructora y Distribuidora Valvutec Ltda. RUT N° 77.410.940-4	N° 007631	\$ 2.494.716.-

3.- ADJÚNTESE al presente decreto los antecedentes de respaldo de la prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan a continuación: a) Factura N° 007618 y 00731 emitida por la prestación de servicios; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de fecha 17 de Mayo de 2013; c) Informe del Asesor Jurídico; d) Certificado de recepción conforme del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por un valor de **\$3.702.437 pesos**, impuestos incluidos; e) Ord. N° 56 del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato; y f) Ord. N° 43 de 07 de Octubre de 2013, de la Directora de Control Interno.- Todos estos antecedentes forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4.- IMPÚTESE el gasto que irroque este pago, al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "Intereses, Multas y Recargos", del Presupuesto Municipal Año 2013, vigente.

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Georgina Moreno López
GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



Carlos Luis Chandía Alarcón
CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE

CCHA/GML//GAM/gam.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.-
- Dirección Control Interno.-